

2 9 DIC 2023

6039 DECRETO Nº: P

MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DOÑA PAULA CONSTANZA BERRUETA ALVAREZ

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- 4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- 7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 2.832 del 04.12.2023, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 2.885 del 13.12.2023, Aprueba Presupuesto de Salud año 2024.
- 10. D.A. Nº 2.905 del 15.12.2023, Aprueba acuerdo N°212 de sesión extraordinaria N°18 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2024.
- 11. D.A. N° 2.928 del 20.12.2023, Modifica D.A.N°2.219 del 08.09.2023, en unidades que indica.

CONSIDERANDO:

- -La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo por contar con Profesionales Enfermeras para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos, urgencias y emergencias de baja complejidad.
- -Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.
- -Dictamen 20.079 de 2016, sobre reconocimiento de la experiencia de los contratados a plazo fijo de la ley 19.378, debe realizarse al momento de renovar dicho vínculo.
- -Dictamen N° 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
- -Que la funcionaria en su hoja de carrera funcionaria, acredita 0 puntos por experiencia y 217,2 puntos por capacitación.

DECRETO:

- I. Contrátese, a plazo fijo, a doña PAULA CONSTANZA BERRUETA ALVAREZ, Cédula Nacional de Identidad Nº Comuna Algarrobo, Provincia de san Antonio, Región de domiciliado Valparaíso, para que se desempeñe como Enfermera, en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias vinculadas a su gestión, conforme las necesidades y urgencias del Servicio, en una jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas bajo la siguiente modalidad horaria:
 - Lunes a jueves, de 08:00 a 17:00 hrs.
 - Viernes de 08:00 a 16:00 hrs.
- II. Asimílese a la categoría B, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 01 de enero 2024 al 30 de abril del mismo año, ambas fechas inclusive.
- III. Cárguese este Gasto a la cuenta presupuestaria al Subtitulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata" del presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2024.
- IV. Notifiquese de manera personal a doña PAULA CONSTANZA BERRUETA ALVAREZ, entregando copia del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE

MICIPALIDAD DE CARCE CARCE CAROLINA SANGÜESA BLAZQUEZ DE SALSECRETARIA MUNICIPAL (S) DISTRIBUCION Paula Berrueta rchivo Desam

MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA ALCALDE NE 2024